



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1985

**La Subsecretaria General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1594 de 1984, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 2212 del 01 de agosto de 2007, en concordancia con el Decreto 959 de 2000 y considerando:

Que en atención al radicado No. 30647 del 29 de agosto de 2005 y para verificar el cumplimiento del requerimiento No. 517 del 16 de enero de 2007, el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita de seguimiento el día 13 de junio de 2007 al predio ubicado en la calle 17 No. 4 – 70 de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 6175 del 12 de julio de 2007, mediante la cual se determinó: "...**SITUACIÓN ENCONTRADA:** En el momento de la visita el restaurante no se encontraba en el sitio, actualmente el local está vacío y se desconoce su próxima actividad comercial. (...) El restaurante ya no se encuentra en el sitio y no hay evidencia de incumplimiento de la normatividad ambiental vigente".

Que el Decreto 1594 de 1984 en su artículo 204 establece: "Cuando el Ministerio de Salud entidad delegada encuentren que aparece plenamente comprobado que el hecho investigado no ha existido, que el presunto infractor no lo cometió, que el presente Decreto, sus disposiciones complementarias, o las normas legales sobre usos del agua y residuos líquidos no lo consideran como infracción o lo permiten, así como que el procedimiento sancionatorio no podía iniciarse o proseguirse, procederá a declararlo así y ordenará cesar todo procedimiento contra el presunto infractor". Subrayas fuera de texto.

En consecuencia,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Archivar la documentación relacionada con el radicado No. 30647 del 29 de agosto de 2005 por presunta contaminación visual y atmosférica.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

31 AGO 2007

  
**EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN**  
Subsecretaria General

Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales:  
Proyectó: Sandra P. Aceros T.  
Revisó: José Manuel Suárez Delgado

**Bogotá sin indiferencia**